

AL EXCMO. SR. MINISTRO DE DEFENSA. MINISTERIO DE DEFENSA.
Paseo de la Castellana, 109. 28.071 MADRID

MINISTERIO DE DEFENSA GENERAL
09 FEB 2007
Nº DE - 000000 - E -
ENTRADA

Fernando Jacinto de la Cuesta y Bellver, [REDACTED]
Soldado que fue del Cuerpo de Intendencia, con destino en Aaiún y Villa Cisneros, Africa Occidental Española, desde Septiembre de 1968 a Diciembre de 1969. En su propio nombre y como primer firmante de los 186 compañeros, que todos ellos prestaron su servicio militar de forma voluntaria o forzosa en Ifni, Sahara o en general en Africa Occidental Española, que al final de este escrito están relacionados y cuyas firmas originales de adhesión al mismo adjunto, a V.E.

EXPONE:

Primero.- Asunto: **Solicitud de una Medalla de Ifni-Sahara**, en recuerdo y reconocimiento al Servicio Militar prestado.

Segundo.- Antecedentes:

Los firmantes de hojas adjuntas, hemos conocido por medio del Internet la existencia de una medalla, denominada Medalla del Sahara. Creada por Real Decreto número 1372/1977 de 10 de junio y por Orden del Ministerio de Defensa de 20 de septiembre de 1977 se dictaron las normas para su desarrollo. Posteriormente con fecha 12 de marzo de 1980, BOD número 61, se publicó una Orden del Ministerio de Defensa se dice que transcurrido tiempo suficiente para poder solicitar dicha condecoración y ampliándose el tiempo en dos meses más, improrrogables, finaliza los plazos para su solicitud. Algo similar ocurrió con otra anterior referente a Sidi Ifni-Sahara.

La mayoría de los firmantes, posiblemente todos, somos civiles, no somos militares. Por ello no solemos leer los BOD. Aunque, la ignorancia no exime de la culpa, al menos, pensamos que puede ser atenuante. Por este motivo nos hemos enterado demasiado tarde de la existencia de estas medallas y por tanto sin posibilidad alguna de poder solicitarla. Por otra parte desconocemos si nuestros mandos militares, en aquellas fechas, solicitaron de forma general dichas medallas, cosa muy poco probable.

Sin embargo, todos los firmantes han cumplido sus deberes militares, unos de forma obligatoria y otros de forma voluntaria, en los territorios que se denominaron Africa Occidental Española. Territorios saharianos, fundamentalmente constituidos por los de Sidi Ifni y el Sahara Español. A pesar de los muchos años transcurridos, treinta años de los últimos del Sahara y cincuenta de los hechos de Sidi Ifni. A pesar de los diferentes momentos y en diferentes destinos en donde prestamos nuestro servicio. A pesar de la diversidad de residencias que actualmente tenemos, dentro de España y

fuera de ella. A pesar de todo eso existe un sentimiento unánime al considerar nuestro servicio militar como:

- A) De una dureza muy superior al de cualquier otro destino en otro lugar de España.
- B) Con unas condiciones extremas. Clima tremendamente riguroso.
- C) Falta de agua potable y en muchos casos de agua incluso para la higiene personal.
- D) Lejanía de nuestras familias. Soledad y desierto en abundancia.
- E) Permisos en la práctica inexistentes por las circunstancias de la lejanía.
- F) En muchas ocasiones con enorme peligro de atentados y situaciones bélicas. Pensemos en los sucesos de Sidi Ifni, Edchera, Fuerte Hagonia y tantos otros o los preliminares y posibles consecuencias de la Marcha Verde. Precisamente fueron a dos caballeros legionarios, que fallecieron en el combate de Edchera, las últimas Laureadas de San Fernando concedidas.

Así como que estos factores han dejado unas huellas imborrables en nuestras memorias. No solo eso, podemos decir, que esa huella ha significado tanto en nuestras vidas que existe, un "antes" y un "después" de nuestro servicio militar.

Tercero.- Solicitud:

Por eso solicitamos del Excmo. Señor Ministro de Defensa, o de la autoridad competente que reglamentariamente tenga poder para ello, la ampliación del plazo de solicitud de las Medallas de Ifni y del Sahara y su posibilidad de ser solicitada por cualquier persona que permaneciera en el territorio más de tres meses, sin importar las fechas de su permanencia. Y, si ello no fuera posible, la creación de una nueva medalla, que podría denominarse de Veteranos de Ifni-Sahara y que pudiese ser solicitada por todos los que cumplieron con la Patria, voluntarios o forzosos, en aquellos territorios.

Cuarto.- Fundamentos:

- A) Antes de exponer los motivos de nuestra solicitud queremos destacar que en absoluto buscamos un posible beneficio económico. No queremos ninguna recompensa que nos suponga una retribución por aquellos duros años.
- B) Igualmente destacamos que no se trata vanagloria personal. Por nuestra edad y madurez, seguramente muchos solo la utilizaremos en pocas ocasiones. Sin embargo todos las llevaremos muy gravadas en nuestra memoria y sobre todo en nuestro corazón, por lo que significa para nosotros.
- C) A pesar de los muchos años transcurridos, Ifni o el Sahara, son motivos de recuerdos, conversaciones, reuniones, viajes, foros, investigación de aquellos años, preocupación por el presente, viajes a aquellas tierras, y un largo etc. Nuestras estancias en aquellos territorios, a pesar del tiempo transcurrido, aún siguen influyendo en nuestras personalidades.
- D) A todos nos une un compañerismo muy fuerte, incluso entre los que fuimos en momentos y en destinos muy diferentes. Y entre los que en la actualidad residimos en lugares muy alejados. Hay incluso compañeros que viven en Los Estados Unidos de América, Corea del Sur o Francia, por poner unos

ejemplos, y participan de esta confraternidad. Nos unió la dureza, la necesidad de compañeros y amigos, el Ejército y en definitiva, España.

- E) Esa unión y esos ideales que nos unen, a pesar de nuestra enorme diversidad de formación, procedencia, culturas, formas de ser, etc. queremos dejarla impresa en esa medalla que hoy solicitamos.
- F) Muchas veces se destaca todo lo que nos separa. Nosotros, además de reconocer y aceptar nuestras diferencias, queremos fomentar nuestros puntos comunes de encuentro.
- G) ¿Qué puede significar para nosotros esa Medalla? Fundamentalmente una recompensa moral, un signo de unión y una forma de sentirnos españoles.

Quinto.- Otras consideraciones:

- A) Hacemos especial mención a la "Proposición no de Ley" aprobada por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el 28 de Febrero de 2.006, publicada en el BOCG nº 350 del 9 de Marzo, donde en uno de sus apartados se refiere a: "El Congreso de los Diputados: insta al Gobierno a presentar un informe en esta Cámara en el plazo de seis meses en el que se propongan medidas de reconocimiento a todos los españoles que realizaron el servicio militar....".
- B) Igualmente se debe tener en cuenta, como apoyo a nuestra tesis de dureza, sacrificio y peligrosidad, el hecho de que todos los militares profesionales, generales, jefes, oficiales y suboficiales, por el simple hecho de ser destinados al territorio tenían un importante incremento en sus retribuciones económicas además de otros tipos de compensaciones tales como más permisos o licencias, aumentos de tiempo de servicio por abonos de campaña, etc.. Sin embargo los que servimos en el territorio como soldados de reemplazo, por el hecho del lugar, tuvimos muchas menos compensaciones, caso de los permisos, inexistentes en la mayor parte de las veces, o la inexistencia de pases "per nocta" u otras prerrogativas con las que disfrutaban los que realizaron su servicio militar en otros lugares de España.
- C) Un gran número de veteranos de Ifni y El Sahara, los grandes olvidados de la historia reciente de España, han puesto su ilusión en este reconocimiento. Esperan y desean que el Señor Ministro de Defensa tenga la sensibilidad necesaria para recibir con satisfacción esta solicitud y actúe en consecuencia.
- D) Si se optara por la creación de una nueva medalla, sugerimos que su diseño debería incorporar estos tres símbolos:
 - 1.- Los colores de la Bandera Española, que nos une a todos y que juramos defender, incluso con nuestra propia vida si hubiese sido necesario.
 - 2.- La media luna, signo del cruce de culturas existente en el territorio.
 - 3.- El dromedario. Signo del sacrificio perseverante y la austeridad de cualquier sahariano.
- E) Pensamos que lo que pedimos es razonable y posible su concesión, por parte del Sr. Ministro. Con anterioridad esa Medalla fue concedida. Si no fue solicitada, por los firmantes, fue exclusivamente por desconocer su existencia o porque nuestros superiores no la solicitaron en nuestro nombre,

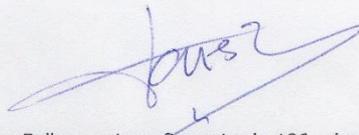
a título colectivo. Pero, ¿si fue posible entonces, suponemos que, puede ser posible ahora?

En base a lo anteriormente expuesto, a V.E.

SUPLICA:

La admisión del presente escrito de solicitud de Medalla de Ifni-Sahara. Previo los trámites correspondientes, le sean concedidos dichos derechos a todos los que prestaron su servicio en los Ejércitos, de forma voluntaria u obligatoria, en los antiguos Territorios de Africa Occidental Española, Ifni y Sahara, en cualquier año y destino.

Madrid a 9 de Febrero de 2.007



Fdo.: Fernando Jacinto de la Cuesta y Bellver, primer firmante de 186 relacionados en hoja adjunta.

Se acompaña:

- 1.- Relación de las 186 solicitudes, recibidas hasta la fecha.
- 2.- Escrito original de las peticiones de los mismos.



EL MINISTRO DE DEFENSA

CONFORME con el informe de la Asesoría Jurídica General de este Ministerio, de fecha 27 de marzo de 2007, que se une y por sus propios antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se dan por reproducidos a efectos de la motivación exigida por el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acuerdo desestimar la petición presentada por DON FERNANDO JACINTO DE LA CUESTA Y BELLVER, y 186 firmantes más relacionados en anexo, quienes solicitan, una Medalla de Ifni-Sahara en recuerdo y reconocimiento al servicio militar prestado en aquellos territorios.

La presente resolución deberá ser notificada a los interesados, MEDIANTE ENTREGA DE LA MISMA Y DEL INFORME DE LA ASESORÍA, para el debido conocimiento de la motivación, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que contra ella pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo y en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.a) y 46, puntos 1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en relación con el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio del Poder Judicial, o, en su caso, y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Ministro de Defensa y en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la referida Ley 30/1992, en la redacción dada por el artículo primero de la Ley 4/1999.

Madrid, a 17 de octubre de 2007
EL MINISTRO DE DEFENSA

JOSÉ ANTONIO ALONSO SUÁREZ